

J. LES/CCC/JPB/NAM.
 N° Int. 29/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA
 03 FEB 2017
 RESOLUCION EXENTA
 TRAMITADA

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.100 (V. Y U.), DE 2012, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DEL TÍTULO I, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA./

SANTIAGO, **03 FEB 2017** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
 RESOLUCION EXENTA N° 0635 /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo previsto en el inciso segundo del artículo 27; la Resolución Exenta N° 7.924, de fecha 2 de octubre de 2012, publicada en el Diario Oficial del 6 de octubre de 2012; la Resolución Exenta N° 10.100, de fecha 17 de diciembre de 2012, publicada en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 2012, todas ellas de este Ministerio; el Oficio N° 3.094, de fecha 16 de agosto de 2016, del Director SERVIU Región de Los Lagos, el que solicita modificar la región de preferencia señalada por el beneficiario en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 7.924, de este Ministerio, de 2012, se formuló el Llamado en condiciones especiales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en su clase regulada por el Título I;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 10.100, de este Ministerio, de 2012, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado realizado a través de la Resolución Exenta señalada en el considerando precedente, fijándose en 2.142 el número de postulantes seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado en condiciones especiales del Título I, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región de Los Lagos a la Región del Maule, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 3.094, de fecha 16 agosto de 2016, del Director SERVIU Región de Los Lagos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TÍTULO
			Dice	Debe Decir	
OSVALDO ANTONIO LAGOS ESPINOZA	6.306.735-0	DS1T0 2-2013 ES03695	X	VII	I

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 M. CECILIA CACERES
 Jefa
 DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 M. MONSIEGA GARCIA H.
 Abogado
 DIVISION JURIDICA

d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Región de Los Lagos, la copia de la credencial emitida por el Registro Nacional de Discapacidad y demás certificados médicos que se adjuntan, se acredita que don Osvaldo Antonio Lagos Espinoza, Cédula de Identidad N° 6.306.735-0, necesita cambiar por motivos de salud, la Región de aplicación del beneficio a la Región del Maule, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor del beneficiario que se indica, señalando como región de preferencia la Región del Maule, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional del beneficiario individualizado en el considerando c), de la presente resolución, en el sentido de permitir su utilización en la Región del Maule.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T0 2-2013 ES03695, correspondiente a don Osvaldo Antonio Lagos Espinoza, Cédula de Identidad N° 6.306.735-0, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Maule y Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA


CECILIA CÁRDENAS
Jefa
TRANSSCRIBIR A:
• GABINETE MINISTRA
• GABINETE SUBSECRETARIO
• SERVIU REGIONES DEL MAULE Y LOS LAGOS
• SEREMI MINVU REGIONES DEL MAULE Y LOS LAGOS
• D.P.H.
• LEY N° 20.285 ART. 6
• OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO